



VISTOS:

El Proveído 000900-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE de fecha 11 de febrero de 2026, Informe N° 000009-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-UAIS-LMHV, de fecha 09 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842-Ley General de Salud, Dispone que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que mediante Resolución Ministerial N°030-2020/MINSA, de fecha veintisiete de enero del 2020, se aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)" cuyos objetivos específicos son la de establecer las directrices y mecanismos para la provisión, organización, gestión y financiamiento del cuidado integral de salud e incorporar el abordaje de los determinantes sociales de la salud, como parte del Modelo de Cuidado Integral, desde el Estado y diferentes niveles de gobierno en articulación con los sectores.

Que, la Ley N° 27658 Ley de Modernización del Estado, señala como finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos, mediante el servicio de la ciudadanía, descentralizado, desconcentrado y transparentando la gestión;

Que, en tal sentido, se requiere que las gestiones a cargo de las Entidades de la Administración Pública, implementen acciones de control, supervisión y seguimiento de las acciones administrativas destinadas a impulsar el cumplimiento de las decisiones emanadas de la máxima autoridad administrativa de la Entidad; ello permitirá coordinaciones estrechas, así como canales de comunicación constante y permanente con las dependencias de la Entidad, destinados a lograr una mejor articulación frente a los problemas que se susciten, coadyuvando a mejorar la toma de decisiones a nivel nacional en tiempo oportuno;

Que, en el presente caso, los instrumentos de gestión institucional vigentes como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 411 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR; refiere que es Función General de la Dirección de la Red de Salud Bagua, entre otros la de Garantizar el acceso oportuno, equitativo y con calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS).

Que, con Informe N° 000009-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-UAIS-LMHV, de fecha 09 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud de la Red Integrada de Salud Bagua, informa a la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Bagua que la sectorización en salud es el proceso mediante el cual el territorio de los Establecimientos de Salud (EES) del primer nivel de atención se divide en sectores, con el propósito de identificar las características comunes de la población, y que este proceso se permite planificar acciones de salud de manera coordinada y participativa, en articulación con los actores sociales de cada localidad; a además indica que Red de Salud Bagua viene delimitando su territorio en sectores (microrredes), con el objetivo de vigilar la salud de la población y asignar responsabilidades claras al personal de salud;

Motivo por el que solicita se emita acto resolutivo de los Sectoristas de la Red Integrada de Salud Bagua, para el año fiscal 2026; indicando las actividades a realizar como: monitoreo de los indicadores sanitarios, brindar acompañamiento para la mejora de los procesos a nivel operativo, disponibilidad de medicamentos e insumos de cada Microrred a su cargo, analizar las solicitudes de combustible necesarias para el desarrollo de las actividades de atención integral, canalizar requerimientos de la Microrred a su cargo, identificar nudos

N° EXPEDIENTE: DIRESA-RISB-OSP-UAIS-LMHV-20260026326



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

críticos y proponer alternativa de solución y aplicar el Modelo del Cuidado Integral, realizar el Seguimiento y monitoreo continuo de las actividades de prevención y contención de enfermedades inmunoprevenibles en cada microrred bajo responsabilidad.

Que, en atención a ello y al Proveído 000900-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Bagua, es necesario emitir el acto resolutivo requerido, para realizar las acciones de apoyo y asistencia técnica en el adecuado desempeño de la gestión sanitaria y administrativa de la Red Integrada de Salud Bagua y establecimientos de Salud en el ámbito de su Jurisdicción;

En consecuencia, estando a lo expresado en la parte expositiva de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°020-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 21 de enero del 2025 y con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Salud Pública de la Unidad Ejecutora N° 401 - Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR FUNCIONES COMO SECTORISTAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE JURISDICCIÓN DE LA RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA - 2026, al personal de salud conforme al siguiente detalle:

SECTORISTAS RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA 2026

MICRORRED	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
Bagua	Rubén Alexander Giraldo Cáceres	Enfermero	Coordinador
	María Braqueli Cruz Alberca	Obstetra	Equipo técnico
	Juan Pablo Balladares Ballona	Biólogo	Equipo técnico
	Geiner Sánchez Requejo	Ingeniero Químico	Equipo técnico
Copallín	Natali Yessenia Burga Mori	Enfermero	Coordinador
	Lazetti Milena Huaripata Villegas	Obstetra	Equipo técnico
La Peca	Renzo David Arce Gutiérrez	Cirujano Dentista	Coordinador
	María Braqueli Cruz Alberca	Obstetra	Equipo técnico
	Norvil Cabrera Torres	Enfermero	Equipo técnico
El Muyo	Susann Jacqueline Sánchez Estela	Psicóloga	Coordinador
	Erika Rocío Zabaleta Epiquien	Enfermero	Equipo técnico
	Lazetti Milena Huaripata Villegas	Obstetra	Equipo técnico
El Porvenir	Irma Cruz Avellaneda	Enfermero	Coordinador
	Abner Carranza Goicochea	Enfermero	Equipo Técnico
	Julia Mauricio Rivas	Obstetra	Equipo técnico
Aramango	Erika Rocío Zabaleta Epiquien	Enfermero	Coordinador
	Narcisa Del Socorro Chapilliquen Huamán	Obstetra	Equipo Técnico
Túpac Amaru	Narcisa Del Socorro Chapilliquen Huamán	Obstetra	Coordinador
	Rubén Alexander Giraldo Cáceres	Enfermero	Equipo Técnico
Chiriaco	María Braqueli Cruz Alberca	Obstetra	Coordinador
	Cleider Oblitas Cabrera	Enfermero	Equipo Técnico
	Renzo David Arce Gutiérrez	Cirujano Dentista	Equipo Técnico
	Priscilla Massiel Távara Sandoval	Psicóloga	Equipo Técnico
	Jesús Jhonny Ruiz González	Veterinario	Equipo Técnico



Imaza	Norvil Cabrera Torres	Enfermero	Coordinador
	Juan Pablo Balladares Ballona	Biólogo	Equipo Técnico
	Irma Cruz Avellaneda	Enfermero	Equipo Técnico
	Lazetti Milena Huaripata Villegas	Obstetra	Equipo técnico
Chipe	Abner Carranza Goicochea	Enfermero	Coordinador
	Julia Mauricio Rivas	Obstetra	Equipo técnico
	Jesús Jhonny Ruiz González	Veterinario	Equipo Técnico
Wavampiak	Cleider Oblitas Cabrera	Enfermero	Coordinador
	Nicole Lizet Salcedo Prada	Obstetra	Equipo técnico
	Jesús Jhonny Ruiz González	Veterinario	Equipo Técnico
C.S. Mental Comunitario	Susann Jacqueline Sánchez Estela	Psicóloga	Coordinador
	Priscilla Távara Sandoval	Psicóloga	Equipo técnico

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que los **EQUIPOS DE SECTORISTAS DE LA RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA** cumplan con las siguientes funciones:

- Monitoreo de los indicadores sanitarios.
- Brindar acompañamiento para la mejora de los procesos a nivel operativo, disponibilidad de medicamentos e insumos de cada Microrred a su cargo.
- Analizar las solicitudes de combustible necesarias para el desarrollo de las actividades de atención integral.
- Canalizar requerimientos de la Microrred a su cargo.
- Identificar nudos críticos y proponer alternativa de solución y aplicar el Modelo del Cuidado Integral.
- Realizar el Seguimiento y monitoreo continuo de las actividades de prevención y contención de enfermedades inmunoprevenibles en cada microrred, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DÉJESE** sin efecto, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Red Integrada de Salud Bagua.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los órganos internos de la Red Integrada de salud Bagua e interesados para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO
DIRECTOR
000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC
CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SALUD PÚBLICA
AREA DE INFORMATICA